

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMINETO Y SG
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Denominación de la Contratación:	POR SERVICIO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Salvaguardar la integridad física de pacientes, personal y visitantes al hospital, protección contra potenciales riesgos de incendio

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Garantizar el óptimo funcionamiento de la red que en caso de incendio o amenaza de fuego.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02	REMOCIONES		
01.01.02.01	DESMONTAJE DE TUBERIA EXISTENTE CONTRA INCENDIOS	m	131.00
01.01.02.02	DESMONTAJE DE GABINETES EXISTENTES CONTRA INCENDIO	und	6.00
01.01.03	DEMOLICIONES		
01.01.03.01	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO	m3	3.01
01.01.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES		
01.01.04.01	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	4.21
02	ARQUITECTURA		
02.01	TARRAJEO EN MUROS	m2	3.00
02.02	PINTADO SATINADO DE PARED C/ IMPRIMANTE	m2	3.00
03	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO		
03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.01.01.01	TUBERIA SCH40 DE 2" ASTM A 795 RANURADO UL/FM	m	130.70
03.01.01.02	TUBERIA SCH40 DE 1 1/2" ASTM A 795 RANURADO UF/FM	m	3.00
03.01.01.03	REDUCCION CONCENTRICA DE 2" a 1 1/2"	und	2.00
03.01.01.04	NIPLE RANURADO X ROSCA de 1 1/2 SCH 40	und	2.00
03.01.01.05	CODO DE 90° ROSCADO DE 1 1/2 SCH 40	und	8.00
03.01.01.06	NIPLE ROSCADO DE 1 1/2" SCH 40	und	16.00
03.01.01.07	VALVULA COMPUERTA NRS RANURADA UL/FM	und	3.00



03.01.01.08	TEE RANURADO UL/FM Ø 2"	und	4.00
03.01.01.09	CODO DE 90° RANURADO UL/FM Ø 2"	und	20.00
03.01.01.10	ACOPLE RIGIDO RANURADO UL/FM Ø 2"	und	68.00
03.01.01.11	GABINETE EMPOTRADO 80x60x20 COMPLETO (MANGUERA, PISTON; HACHA)	und	8.00
03.01.01.12	TEE MECANICA RANURADA 2" x 1 1/2"	und	6.00
03.01.01.13	REDUCCION CONCENTRICA DE 4" a 2"	und	1.00
03.01.01.14	VALVULA SIAMESA DE 4" CON DOS SALIDAS DE 21/2"	und	1.00
03.01.01.15	NIPLE RANURADO X ROSCA de 2"	und	1.00
03.01.01.16	NIPLE RANURADO de 2" shc40	und	1.00
03.01.02	TUBERIA DE TERMOFUSION		
03.01.02.01	TEE de 2" PPR CLASE 10	und	7.00
03.01.02.02	TERMOFUSION UNION ROSCA 2"	und	17.00
03.01.02.03	CODO 90° de 2" PPR CLASE 10	und	8.00
03.01.02.04	TUBERIA PPR de 2" CLASE 10	m	7.00
04	OTROS		
04.01	LIMPIEZA FINAL	glb	1.00
04.02	PRUEBA HIDRAULICA	m	134.00

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención"
- La Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones de Perú
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones (Perú)
- NFPA 14: Standard for the Installation of Standpipe and Hose Systems – Edición 2003
- NFPA 20: Standard for the Installation of Centrifugal Fire Pump – Edición 1996
- NFPA 70: National Electrical Code - Edición 2005. • NFPA 72: National Fire Alarm Code - Edición 2007.
- NFPA 90A: Standard for the Installation of Air Conditioning and Ventilating Systems – Edición 2002
- NFPA 92A: Recommended Practice for Smoke-Control Systems – Edición 2006
- ASME (American Society of Mechanical Engineers)
- ASTM (American Society for Testing Materials)
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air)
- AMCA (Air Moving and Conditioning Association)

V. SEGUROS

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento para la atención del presente requerimiento

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante



el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP). Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de servicio deberá ser como mínimo de (12) DOCE meses contados a partir de la firma de la conformidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.11 de la ley Contrataciones del Estado.

Los postores deberán de acreditar mediante documentos tener experiencia mínima presentando órdenes de servicio y conformidades de prestación, comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente referente al mantenimiento de equipos al que postula.

En caso de ser proveedor exclusivo (representante exclusivo de la marca en el Perú) deberá presentar la carta de exclusividad emitida por el fabricante con vigencia a la fecha.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar: Hospital Regional Cusco

Plazo de entrega: no deberá superar los (30) treinta días calendario a partir de la recepción del orden de servicio.

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

- Informe técnico del mantenimiento remitido por el proveedor
- Panel fotográfico de los trabajos realizados
- Constancia de entrega de los repuestos reemplazados.
- Guía de remisión de los repuestos utilizados.
- Carta de garantía por el periodo de 12 meses.
- documento de compromiso de respuesta rápida
- Informe técnico libre de observaciones emitido por el área usuaria al servicio prestado.



X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaria y/o un Ingeniero Inspector designado por la entidad, quienes verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo al contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del servicio se efectuará en un (01) pago único, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento del acta de conformidad respectiva, en concordancia la normativa vigente de contrataciones.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por Área usuaria, y/o Inspector designado por el Hospital Regional Cusco para tal fin, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones al servicio prestado,
- Acta de conformidad suscrita por los integrantes de efectuar la conformidad, en un (01) ejemplar original.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la entidad a que tenga acceso el contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su persona deben de comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin autorización expresa y por escrito de la entidad. En caso de incumplimiento por parte del postor a quien se le otorgo la buena pro, la entidad aplicara según corresponda las sanciones previstas en la ley de contrataciones con el estado y su Reglamento

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios adultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones con el estado y 173 su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 12 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (no Corresponder)

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto



del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.


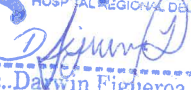
XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO


Lic. Darwin Figueroa Zuniga
EDUCADOR PARA LA SALUD
PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS
POR DESASTRES

Firma
Área usuaria o técnica estratégica

